

1.- Qué es el Código de Red?

Es un conjunto de requerimientos técnicos, administrativos y legales que promueven la transformación y evolución del Sistema Eléctrico Nacional teniendo como prioridad los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

3.- Desde cuando es obligatorio cumplir con el Código de Red?

El Código de Red fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2016 y señala que todo Centro de Carga (empresa) conectado al Sistema Eléctrico Nacional en alta y media tensión tendrá un plazo de 3 años para dar cumplimiento (8 de abril de 2019)

5.-Cómo se vigilará el cumplimiento del Código de Red?

La CRE podrá llevar a cabo verificación e inspección por conducto de los servidores públicos que tenga adscritos o mediante Unidades de Inspección.

2.- Quienes deben cumplir el Código de Red?

Todos los integrantes de la industria eléctrica (Centrales eléctricas, transportista, centros de carga, etcétera). “Centros de Carga”, se refiere a que toda industria o empresa con una demanda contratada mayor a 1 MVA deberá cumplir con los requerimientos del Código de red.

4.- Existen sanciones por incumplir con el Código de Red?

Sí, las multas van desde los 50,000 a 200,000 salarios mínimos, (Entre los \$4.41 y \$17.67 millones de pesos.) Otra multa penaliza del 2 al 10% de los ingresos brutos del año anterior por: Dejar de observar de manera grave a juicio de la CRE, las disposiciones del código de red.

6.- La recomendación

- Informarse adecuada y suficientemente.
- Verificar si la agencia está obligada al cumplimiento.
- Acercarse a técnicos especializados en el tema.